

ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA Y EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE DICHO COMITÉ PARA EL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

ANTECEDENTES

I. Instalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹. El catorce de julio de dos mil veintidós, se celebró la Sesión de Instalación del Comité, la cual tuvo por objetivo dar a conocer las obligaciones y atribuciones de las personas servidoras públicas, tomar la protesta de ley y firmar la carta compromiso.

II. Creación de las Comisiones del Comité. Durante la Primera Sesión Extraordinaria de dos mil veintidós, se aprobó el acuerdo mediante el cual se crearon y conformaron las Comisiones de Denuncias, Administración, y Capacitación, las cuales tienen el carácter de permanentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. En atención a lo señalado en el artículo 5, fracción I, de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua², el Comité deberá elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.

Por su parte, el artículo 34, fracción I, párrafo segundo, de los Lineamientos establece que el Programa Anual de Trabajo se aprobará en la primera sesión ordinaria del Comité.

SEGUNDO. Naturaleza y atribuciones del Comité. De conformidad con los artículo 3 y 6 de los Lineamientos, y 4, fracción II, del Código de Ética, el Comité tendrá a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de

¹ En adelante, Comité

² En adelante, Lineamientos.

intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua; además tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública. Por su parte, el artículo 5 de los Lineamientos prevé, entre otras cuestiones, como atribuciones del Comité el elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control, así como el ejecutar y cumplir en los plazos establecidos, las actividades encomendadas.

TERCERO. Comisiones del Comité. Tal como lo dispone el artículo 41 de los Lineamientos, para hacer eficiente la atención y tramitación de los asuntos que habrá de conocer el Comité, se conformaron comisiones encargadas de atender tareas o asuntos en específico. En ese sentido, se crearon las Comisiones de Denuncias, Administración y Capacitación, las cuales tienen como atribuciones generales las siguientes: a) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas en torno a la naturaleza de la respectiva Comisión. b) Generar puntos de acuerdo en pro de las actividades desarrolladas por la Comisión. c) Informar anualmente, las actividades realizadas. d) Las demás que sean necesaria para la consecución de sus fines.

CUARTO. Propuesta de Programa Anual de Trabajo. El Programa Anual de Trabajo establece las acciones que llevará acabo el Comité respecto del año 2024, con la finalidad de determinar las conductas que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Estatal Electoral en el desempeño de sus funciones, facultades y atribuciones, cargos o comisiones. Por lo anterior, este Comité considera adecuado aprobar el Programa Anual de Trabajo del Comité para el año dos mil veinticuatro, resaltado que las fechas pueden variar por diversas causas como lo es la suficiencia presupuestal, las funciones encomendadas a las personas integrantes del Comité o el desarrollo del Proceso Electoral Local 2023-2024; por lo que, previo acuerdo que en su momento se apruebe, dicho programa podrá ser modificado. Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y emite el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua para el año dos mil veinticuatro, el cual obra anexo al presente acuerdo y se considera parte integral del mismo.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet y en los estrados físicos, ambos de este Instituto.

Así lo acordó, el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses por **unanimidad** de votos de las personas presentes durante la **Primera Sesión Ordinaria de veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro**, firmado para la constancia, el Presidente del Comité, Arturo Muñoz Aguirre, y la Secretaria Técnica, María del Carmen Ramírez Díaz.

En Chihuahua, Chihuahua a veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria Técnica del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Comité por unanimidad de votos de las personas presentes en la Primera Sesión Ordinaria, de veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

CONSTANCIA. Publicada el día cinco de abril de dos mil veintitrés, a las doce horas con cero minutos, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral.

MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ
SECRETARIA TÉCNICA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

PRESENTACIÓN

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ es un órgano conformado por personas servidoras públicas de distintos puestos y áreas, las cuales fueron nominadas y electas democráticamente por las personas de este órgano comicial.

En su disposición, se tiene el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua²; y tiene por objetivo el promover la transversalización de las políticas de integridad pública a través de la sensibilización, divulgación y capacitación, así como la promoción de un liderazgo ético que reconozca a todas las personas como factores centrales en la consolidación de la ética pública, de conformidad con los artículos 3 y 6 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento del Comité³, y 4, fracción III del Código de Ética.

Por su parte, los Lineamientos, dentro de su Título Segundo, Capítulo I, establece las obligaciones y atribuciones generales del Comité, dentro de las cuales se encuentra elaborar y presentar su programa anual de trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que señala el Órgano Interno de Control.

Es así que, la Presidencia del Comité pone a consideración el proyecto del Programa Anual de Trabajo 2024⁴, mismo que se presenta en la Primera Sesión Ordinaria, en atención a lo considerado en el artículo 34, fracción I, párrafo segundo de los Lineamientos, el cual contiene las actividades que deberán llevarse a cabo y los periodos que éstas deberán realizarse, en atención a la normatividad aplicable en atención a las atribuciones propias del Comité y sus Comisiones.

Como resultado, el PAT 2024 establece las acciones que se realizarán por el Comité, con la finalidad de establecer los compromisos para el presente ejercicio para fomentar entre las personas servidoras públicas de la institución, los principios y valores contenidos en los códigos de Ética, y de Conducta del Instituto.

¹ En adelante, Comité.

² En adelante, Instituto.

³ En adelante, Lineamientos

⁴ En adelante PAT 2024.

En ese sentido, se presenta a detalle el PAT 2024 con los objetivos, metas, indicadores y actividades, sus fechas de inicio y conclusión, así como mecanismos de verificación y riesgos.

MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos, en su artículo 5, señala como atribuciones y obligaciones del Comité las siguientes:

- I.** Elaborar y presentar su Programa Anual de Trabajo durante el primer trimestre de cada año en los términos que determine el Órgano Interno de Control.
- II.** Presentar durante el mes de enero de cada año un informe Anual de Actividades dirigido a la persona servidora pública que ocupe la Presidencia del Instituto, como a la persona servidora pública Titular del Órgano Interno de Control.
- III.** Ejecutar y cumplir en los plazos establecidos las actividades encomendadas.
- IV.** Proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Instituto.
- V.** Determinar los mecanismos que empleará para verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
- VI.** Determinar, conforme a los criterios que establezca el Órgano Interno de Control del Instituto, los indicadores de cumplimiento al Código de Conducta.
- VII.** Participar en las evaluaciones que al efecto determine el Órgano Interno de Control, a través de ellos mecanismos que este señale.
- VIII.** Fungir como órgano de asesoría y orientación institucional en materia de ética pública y conflictos de intereses, así como en la aplicación del Código de Ética y Código de Conducta.
- IX.** Recibir y gestionar consultas específicas de las unidades administrativas del Instituto en materia de ética pública y conflictos de intereses.
- X.** Cumplir con las obligaciones que establece el Código de Ética, así como los protocolos especializados en materia de discriminación, acoso y hostigamiento sexuales.
- XI.** Recibir, tramitar y emitir la determinación correspondiente a las denuncias por presuntas vulneraciones al Código de Ética y Código de Conducta respectivo.
- XII.** Emitir recomendaciones y observaciones a las unidades administrativas del Instituto, derivadas del conocimiento de denuncias por presentas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta.

XIII. Dar vista al Órgano Interno de Control, cuando se advierta en la denuncia recibida la comisión de probables faltas administrativas.

XIV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas, en los términos de los presentes Lineamientos a través de la persona servidora pública que ocupe la Presidencia de dicho Comité.

XV. Dar seguimiento a los acuerdos y acciones comprometidos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

XVI. Formular recomendaciones de la Unidad administrativa que corresponda, a efecto que se modifiquen los procesos cuando se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta, incluyendo conductas reiteradas o sean identificadas como riesgo ético.

XVII. Difundir y promover los contenidos del Código de Ética y Código de Conducta, privilegiando la prevención de actos de corrupción y de conflictos de intereses.

XVIII. Colaborar con las unidades administrativas competentes en la identificación de las áreas de riesgos éticos que, en situaciones específicas pudieran afectar el desempeño de un empleo, cargo o comisión, a efecto de brindar acompañamiento y asesoría.

XIX. Instrumentar, por sí mismos o en coordinación con las autoridades competentes, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética pública, prevención de conflictos de intereses y austeridad en el ejercicio del servicio público.

XX. Otorgar y publicar reconocimientos a unidades administrativas o a las personas servidoras públicas que promueven acciones o realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura ética al interior del Instituto.

XXI. Establecer las comisiones que se estimen necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

XXII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

PAT 2024

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2024	
1. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
INDICADOR	Cumplimiento general de las funciones del Comité.
OBJETIVO	Realizar actividades inherentes al Comité.
META	Atender en tiempo y forma al menos el 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.

ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Brindar asesoría, orientación y consultas específicas a personal o áreas administrativas del Instituto en temas afines al Comité.	01/04/2024	09/12/2024	Formulario de solicitud.	Abstención en solicitudes.
Emitir recomendaciones y observaciones en atención al conocimiento de denuncias presentadas que vulneren el Código de Ética o Código de Conducta.	01/04/2024	09/12/2024	Registro	Desinterés en la presentación de denuncias.
Gestionar solicitudes por las personas servidoras públicas del Instituto de mediaciones por temas relacionados con el Comité.	01/04/2024	09/12/2024	Solicitudes por medio escrito o electrónico.	Poco interés en las solicitudes.
Realizar sondeos o mediciones en atención a solicitudes propias del Órgano Interno de Control.	01/04/2024	09/12/2024	Formatos gestionados para tal efecto.	Carga de trabajo de las áreas participantes.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2024	
2. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
INDICADOR	Capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad pública, responsabilidades administrativas, austeridad y prevención de conflictos de intereses.

OBJETIVO	Las personas servidoras públicas del Instituto reciban capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, prevención de conflictos de intereses o materias afines.
META	Las personas servidoras públicas del Instituto deben recibir una o más capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidad administrativa, prevención de conflictos de intereses y materias afines y superar un mínimo acumulado del 60%.

ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Asegurar que cada persona integrante del Comité, haya acreditado al término del año, al menos un curso de capacitación o sensibilización previstos por la Comisión de Capacitación.	01/04/2024	09/12/2024	Formulario de registro de capacitaciones	Cargas de trabajo en las áreas de adscripción de cada persona integrante del Comité
Ejecutar acciones necesarias para que las personas servidoras públicas de este Instituto tenga a su alcance capacitaciones en materia de ética, integridad pública, responsabilidades administrativas, conflictos de intereses y materias afines.	01/04/2024	09/12/2024	Formulario de registro de capacitaciones	Reducciones presupuestales
Desarrollar materiales o contenido propio, y gestionar su difusión sobre temas contenidos en el Código de Ética,	01/04/2024	09/12/2024	Evidencia digital	Fallo en comunicaciones electrónicas

Código de Conducta y los Lineamientos.				
Gestionar recursos necesarios para otorgar reconocimientos a las personas servidoras públicas que promuevan acciones para reforzar la ética al interior del Instituto.	01/04/2024	09/12/2024	Evidencia digital	Insuficiencia presupuestal

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2024	
3. DENUNCIAS	
INDICADOR	Eficiencia en atención a denuncias.
OBJETIVO	Correcta atención de las denuncias que se presenten en el Comité por las personas servidoras públicas del Instituto.
META	Atender en tiempo y forma el 80% de las denuncias que se presenten.

ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Atención de las denuncias que se reciban en el Comité, en atención a lo contemplado en los Lineamientos.	01/04/2024	09/12/2024	Registro	Desinterés, incumplimiento o desestimación.

COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA 2024	
4. NORMATIVIDAD	
INDICADOR	Presentación de propuestas de normatividad en materia de ética pública y conflictos de intereses.
OBJETIVO	Análisis de la normatividad que rige al Comité, así como los procedimientos de su competencia.

META	El Comité presenta una reforma de mejora, al menos, a una normatividad en la materia.
-------------	---

ACTIVIDAD	FECHAS		VERIFICACIÓN	RIESGOS
	INICIO	FIN		
Realizar el análisis jurídico y operativo de los contenidos en el Código de Ética, Código de Conducta y los Lineamientos.	01/04/2024	09/12/2024	Evidencia de la comunicación intercambiada.	Fallo en comunicaciones electrónicas.